



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmपालconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	47-2054089001-2019.00036.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO	JAZMIN ROCIO ESCALANTE SANDOVAL.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONCORDIA - MAGDALENA.
Concordia, Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Atendiendo al anterior informe secretarial, considérese la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por la Secretaría de esta judicatura como ajustada a la normativa vigente, pues obedece a gastos que aparecen comprobados y son útiles para el normal desarrollo de las actuaciones judiciales surgidas en el presente proceso.

Así las cosas, apruébese de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA - MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 030 de Hoy 15 de Octubre
de 2021.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Lina María Balaguera Paternina

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
85341dc89fda9e2919ce09a52dfed88afe11d22aaf00a737939b0f07c950dc8

Documento generado en 14/10/2021 05:25:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>